GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIV - MES I | Caracas, miércoles 14 de octubre de 2026 | Número 43.479

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.445, mediante el cual se nombra al ciudadano Ernesto Camilo Rivero Castañeda, como Presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Decreto N° 5.446, mediante el cual se nombra al ciudadano Alí Francisco Peña Ruíz, como Presidente del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB).

Decreto N° 5.447, mediante el cual se nombra al ciudadano José Luís Berroterán Núñez, como Presidente de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rodolfo Antonio Galvis Lugo, como Gerente de Aduana Principal de El Guamache, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rhaylu Denisse Blanco Morales, como Directora General (E) de la Oficina de Atención Ciudadana, del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Resolución mediante la cual se concede el Beneficio de Pensión de Sobreviviente, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS Y NATURALES

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón VI que ocupaba el doctor Roberto Callarotti, quien falleció en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, el 07 de abril de 2025.

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón VIII que ocupaba el doctor Carlo Caputo Frauenfelder, quien falleció en la ciudad de Santiago de Chile, el 23 de julio de 2025.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón XXXVI de Individuo de Número, por el fallecimiento del Académico José Rodríguez Casas.

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón XL de Individuo de Número, por el fallecimiento del Académico Horacio Vanegas Fischbach.

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón XXVII de Individuo de Número, por el fallecimiento del Académico Mauricio Goihman Yahr.

Aviso Oficial mediante el cual se declara vacante el Sillón XXX de Individuo de Número, por el fallecimiento del Académico Félix José Amarista Millán.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana María Mercedes Morillo Romero, en su carácter de Directora General Encargada de Aprovechamiento de la Basura, adscrita al Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Hiralit del Valle Pinto Sumoza, como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en materia Contra las Drogas, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Aiceyomar Josanny Pérez González, como Fiscal Auxiliar Interino a la Sala de Flagrancia, Extensión Cabimas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Nilsa Katherine Espinoza Médina, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia territorial en el municipio Cabimas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Cabimas.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Heidy Carolina Flores Franklin, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Cuadragésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Leonardo Ramón Alfredo Hernández Carrlllo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.445 14 de octubre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ERNESTO CAMILO RIVERO CASTAÑEDA,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.978.896,** como **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE),** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular de Planificación, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Decreto N° 5.446 14 de octubre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ALÍ FRANCISCO PEÑA RUÍZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 10.113.258,** como **PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLÍVAR (IGVSB),** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular de Planificación, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Decreto N° 5.447 14 de octubre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NÚÑEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 2.518.295,** como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular de Planificación, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 14 de octubre de 2026

216º, 167º y 27º

Quien suscribe, **ROMÁN MANIGLIA**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 7 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866 que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, articulo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00098

Artículo 1. Designo al ciudadano **RODOLFO ANTONIO GALVIS LUGO**, titular de la cédula de identidad **V-14.765.576**, como **Gerente de Aduana Principal de El Guamache** en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los Artículos 6 y 7 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0009, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil (40.000) Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN MANIGLIA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto Nº 5.378 de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 7.049 Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 0207
Caracas, 21 de septiembre de 2026
216°, 167° y 27°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para garantizar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 Último Aparte y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44, numeral 3 del Decreto N° 1.884, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **RHAYLU DENISSE BLANCO MORALES**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-17.691.709**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 2. La prenombrada ciudadana ejercerá las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Resolución DM/Nº 0034, de fecha 28 de agosto de 2017, mediante la cual se dictó la Reforma Parcial del Reglamento Interno de este Ministerio, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.239, de fecha 19 de septiembre de 2017, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Suscribir las comunicaciones relacionadas con las solicitudes elevadas a la **Oficina de Atención Ciudadana** por particulares.

b) Suscribir circulares y comunicaciones, dirigidas a los funcionarios y funcionarias del Ministerio del Poder Popular para la Educación o sus entes adscritos.

c) Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la **Oficina de Atención Ciudadana**.

Artículo 4. La ciudadana **RHAYLU DENISSE BLANCO MORALES**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro o Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación
Designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
RESOLUCIÓN Nº 014
Caracas, 31 de Agosto de 2026
216°, 167° y 27°

MARLENE CAROLINA DÍAZ MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad N° **V-16.438.679**, Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Educación, designada mediante Resolución DM/N° 017, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.965, de fecha 17 de septiembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2, numerales 8 y 16 de la mencionada Resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordancia con los artículos 32 y 33 del Decreto N° 8.921, de fecha 24 de abril de 2012, con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Seguro Social;

RESUELVE

Artículo 1: Concede el Beneficio de Pensión de Sobreviviente a los ciudadanos que se especifican a continuación:

Nro.	CED FALLECIDO	NOMBRE Y APELLIDO FALLECIDO	CED BENEFICIARIO	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO	TIPO DE PERSONAL	%
1	V-15.803.901	CESAR IBARRA	V-18.550.554	FANNY MARCANO	DOCENTE ACTIVO	85%
2	V-3.768.900	SALOMON GUEVARA	V-8.150.861	CARMEN PEREIRA	DOCENTE JUBILADO	100%
3	V-3.040.163	IRENE CARMONA	V-7.010.377	AMELIA MIRELES	OBRERO JUBILADO	75%
4	V-3.898.463	ALEXIS COELLO	V-15.105.249	DIARITZA FERMINA	DOCENTE JUBILADO	100%
5	V-4.066.776	NICASIA DIAZ	V-2.912.537	LUCENA CRUZ	DOCENTE JUBILADO	100%
6	V-4.326.956	EDGAR GRATEROL	V-4.677.421	MARIA BAPTISTA	DOCENTE ACTIVO	85%
7	V-4.465.537	MIRIAN GARCEZ	V-16.454.877	JOSE SEQUERA	ADMINISTRATIVO JUBILADO	75%
8	V-5.133.522	SERGIO PEREIRA	V-5.406.077	MARIA RODRIGUEZ	DOCENTE JUBILADO	100%
9	V-5.363.890	TAIDE CHAVEZ	V-4.776.062	LUIS MUÑOZ	ADMINISTRATIVO JUBILADO	100%
10	V-5.378.325	HUMBERTO GALLARDO	V-7.837.050	JUDITH HERNANDEZ	DOCENTE JUBILADO	100%
11	V-6.107.335	ROBERT VEGA	V-6.098.274	SENAIDA CASTRO	DOCENTE ACTIVO	65%
12	V-6.135.944	JOSE DIAZ	V-4.103.596	MATILDE RUFUS	DOCENTE JUBILADO	100%
13	V-6.688.321	DORIS RAMIREZ	V-10.764.359	JOSE NIEVES	DOCENTE ACTIVO	85%
14	V-7.007.776	RICHARD RUIZ	V-7.048.721	ANA OCHOA	DOCENTE JUBILADO	100%
15	V-7.013.414	MARGOT GUANIPA	V-4.703.555	OSMAR ROSA	DOCENTE ACTIVO	65%
16	V-7.047.738	ESMERALDA NOGUERA	V-8.841.089	ARTURO AGUIAR	DOCENTE JUBILADO	100%
17	V-7.167.005	OSBEL BOLIVAR	V-8.599.586	ISABEL TOVAR	OBRERO ACTIVO	75%
18	V-8.742.484	JESUS SIVIRA	V-7.131.937	MARIA RODRIGUEZ	DOCENTE ACTIVO	95%
19	V-8.837.877	MARGOT FIGUEROA	V-7.011.850	GUSTAVO COLMENARES	OBRERO ACTIVO	75%
20	V-10.734.248	JOEL PAEZ	V-10.738.609	LILIANA LOAIZA	DOCENTE ACTIVO	75%
21	V-13.613.185	HECTOR PUCHI	V-15.103.922	YESSICA BLANCO	DOCENTE ACTIVO	85%
22	V-14.436.201	MAURELYS ESCALONA	V-7.021.665	MAURA PEREZ	DOCENTE ACTIVO	75%
23	V-17.067.551	MARIA BAZAN	V-5.384.648	MARIA GUERRERO	DOCENTE ACTIVO	65%
24	V-18.563.300	ESTEFANIA GIL	V-8.605.156	LILIANA MARTINEZ	DOCENTE ACTIVO	95%
25	V-806.941	HECTOR GUERRA	V-1.458.334	MARIA GUERRA	ADMINISTRATIVO JUBILADO	100%
26	V-2.129.832	JOSE RAFAEL PACHANO	V-3.400.940	BEATRIZ OCHOA	DOCENTE JUBILADO	100%
27	V-3.949.790	JULIA MENDEZ	V-2.128.088	PEDRO HERNANDEZ	DOCENTE JUBILADO	75%
28	V-3.996.790	JESUS VALERO	V-3.794.209	MARIA ORTIZ	DOCENTE JUBILADO	100%
29	V-4.110.334	PEDRO CHACON	V-4.110.334	ANA CABEZA	OBRERO ACTIVO	75%
30	V-13.203.828	ANGELICA ROMERO	V-6.564.365	ANDREA ROMERO	DOCENTE ACTIVO	65%
31	V-3.392.451	AQUILES PIRELA	V-2.858.148	BERTHA LOPEZ	DOCENTE JUBILADO	100%
32	V-3.543.834	CARMEN PINEDA	V-2.789.305	JOSE MEDINA	DOCENTE JUBILADO	100%
33	V-3.682.288	PEDRO PADILLA	V-4.177.240	MARITZA BARRENO	OBRERO JUBILADO	75%
34	V-4.102.716	MARIANO MAJIN	V-7.521.561	PAULA BRACHO	DOCENTE JUBILADO	100%
35	V-4.103.276	NOHELYS CURIEL	V-5.292.241	JOSE ACOSTA	DOCENTE JUBILADO	100%
36	V-4.109.221	PEDRO DUNO	V-5.961.135	YOLANDA CORDOVA	DOCENTE JUBILADO	100%
37	V-4.109.478	IVAN TORRES	V-5.287.149	ANTONIA ROMERO	DOCENTE JUBILADO	100%
38	V-4.167.104	NATALIA FERNANDEZ	V-5.420.893	JOSE MUNDARAIN	DOCENTE JUBILADO	100%
39	V-4.178.974	OSMAN GARCIA	V-3.680.855	BELKIS COLINA	DOCENTE JUBILADO	100%
40	V-4.383.353	REINA CASTELLANO	V-4.181.731	JESUS MARIN	DOCENTE JUBILADO	100%
41	V-4.789.845	EMMA GUTIERREZ	V-3.679.352	LUIS YARAURE	DOCENTE JUBILADO	100%

Nro.	CED FALLECIDO	NOMBRE Y APELLIDO FALLECIDO	CED BENEFICIARIO	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO	TIPO DE PERSONAL	%
42	V-5.049.007	SONIA FRANCO	V-3.704.561	JAIRO MARMOL	OBRERO JUBILADO	75%
43	V-5.291.858	EDGAR VIERA	V-11.096.723	FLORA BASORA	DOCENTE JUBILADO	100%
44	V-5.297.897	JOSE NAVA	V-4.645.360	THAIS ACURERO	DOCENTE JUBILADO	100%
45	V-5.792.784	MELINDA CORONEL	V-9.010.253	RAMON MAVAREZ	DOCENTE JUBILADO	100%
46	V-7.490.294	PETRA NAVEDA	V.3.677.338	LILIO VELASCO	DOCENTE JUBILADO	75%
47	V-7.490.965	ELITA AVILA	V-6.620.134	OMAR SUAREZ	OBRERO ACTIVO	75%
48	V-7.559.164	MAGBIZMORALES	V-5.285.717	FRANCISCO GOMEZ	DOCENTE ACTIVO	75%
49	V-8.590.096	EDUARDO CAMACHO	V-7.118.709	RAQUEL NOGUERA	DOCENTE ACTIVO	100%
50	V-11.805.658	YILANDY PETIT	V-11.802.921	PEDRO AREVALO	DOCENTE ACTIVO	85%
51	V-13.027.207	ISOLINA MORA	V-10.277.682	RAFAEL GARCIA	DOCENTE ACTIVO	75%
52	V-13.078.898	ELSY PIÑA	V-37.018.769	MARIANGELA ARIAS	DOCENTE ACTIVO	65%
			V-12.743.990	JHONNYS ARIAS	DOCENTE ACTIVO	65%
53	V-15.258.495	MARILI POLANCO	V-12.742.972	ANTONIO JIMENEZ	DOCENTE ACTIVO	65%
54	V-16.570.336	YURICELIS CARRASQUERO	V-37.656.344	KELVIN NOGUERA	DOCENTE ACTIVO	65%
			V-34.251.272	WILLIAMS NOGUERA	DOCENTE ACTIVO	65%
			V-34.251.273	KEEVIM NOGUERA	DOCENTE ACTIVO	65%
			V-17.131.893	WILLIAMS NOGUERA	DOCENTE ACTIVO	65%
55	V-20.682.730	DORIS GOMEZ	V-21.447.150	RAMON RODRIGUEZ	DOCENTE ACTIVO	65%
56	V-1.279.794	JOSE COLMENAREZ	V-1.279.423	SONIA MARTINEZ	DOCENTE JUBILADO	100%
57	V-2.167.267	ANTONIO JOSE LOPEZ	V-3.031.842	BETILDE DAVILA	DOCENTE JUBILADO	100%
58	V-3.296.631	RAMIREZ DE MARQUEZ EDDY ARLE	V-3.960.519	IVAN MARQUEZ	DOCENTE JUBILADO	100%
59	V-3.562.825	CARLOS CADENAS	V-3.297.842	IRIA PLAZA	OBRERO JUBILADO	75%
60	V-7.507.974	FELIX SANGUINO	V-821.188	SIXTA ALDANA	DOCENTE ACTIVO	100%
61	V-8.080.924	MENDEZ RAMIREZ ANA CECILIA	V-5.448.585	ANALIDIS RAMIREZ	DOCENTE JUBILADO	100%
62	V-14.400.304	IZARRA PEÑA ELIZABETH	V-11.959.762	MILTON IZARRA	DOCENTE ACTIVO	75%
63	V-3.047.855	ELINA ROMERO	V-3.047.855	MOISES PINTO	OBRERO JUBILADO	75%
64	V-16.807.586	LUCIA MUNDARAIN	V-32.155.388	JAVIER FAJARDO	DOCENTE ACTIVO	85%
			V-34.270.799	ORIANA FAJARDO	DOCENTE ACTIVO	85%
			V-37.466.517	ISABEL FAJARDO	DOCENTE ACTIVO	85%
			V-16.807.586	JAVIER FAJARDO	DOCENTE ACTIVO	85%
65	V-4.200.492	LUIS VELAZQUEZ	V-4.509.768	INES ACOSTA	DOCENTE JUBILADO	100%
66	V-4.238.333	MARIA LOPEZ	V-2.727.982	RAFAEL ACOSTA	DOCENTE JUBILADO	100%
67	V-4.239.121	LIGIA PEREZ	V-8.051.488	FIDEL SANCHEZ	DOCENTE JUBILADO	100%
68	V-5.948.099	VICENTE SALCEDO	V-1.122.034	PETRA COLMENAREZ	DOCENTE JUBILADO	100%
69	V-7.546.798	LUIS CASTAÑEDA	V-8.673.613	ANA COLMENAREZ	OBRERO JUBILADO	75%
70	V-12.239.927	KATY MORENO	V-13.604.723	NESTOR TORRES	DOCENTE ACTIVO	75%
71	V-13.041.494	MARIA ROSENDO	V-33.209.421	CARMEN MARIA FIGUERA	DOCENTE ACTIVO	95%
			V-36.513.999	MIGUEL FIGUEROA	DOCENTE ACTIVO	95%
			V-12.010.630	MIGUEL FIGUEROA	DOCENTE ACTIVO	95%
72	V-13.072.347	LEIDA RODRIGUEZ	V-31.941.847	FABIOLA COLMENARES	DOCENTE ACTIVO	95%
			V-11.081.651	GREGORIO COLMENARES	DOCENTE ACTIVO	95%
73	15213665	YOHANNA VIELMA	14732382	YONATHAN GONZALEZ	DOCENTE ACTIVO	85%
74	V-19.289.712	GENESIS CAMACHO	V-9.258.602	ZEIDA CHAVEZ	DOCENTE ACTIVO	65%
75	V-24.587.906	NEFTALI CHAUX	V-6.033.470	LUISA ESTACIO	OBRERO JUBILADO	75%
76	V-5.700.722	ISABEL MARIN	V-25.319.163	VANESA MALLON	DOCENTE ACTIVO	95%
77	V-3.457.148	NELSY CHIRINOS	V-3.257.702	GENARO SUAREZ	DOCENTE JUBILADO	100%
78	V-4.475.928	LUIS CASTILLO	V-4.226.150	MICAELA COLMENAREZ	DOCENTE JUBILADO	100%
79	V-4.971.759	BEVERLY PERFETTI	V-6.965.061	RODIN MONAGAS	DOCENTE JUBILADO	100%
80	V-5.457.383	CARLOS TOVAR	V-7.506.175	LEYZIS GUERRERO	DOCENTE JUBILADO	100%
81	V-5.463.635	MARLENE CARDENAS	V5.456.219	ARGENIS CARBALLO	DOCENTE JUBILADO	100%
82	V-6.113.953	RAFAEL AGUILAR	V-9.415.602	MARIELA HERNANDEZ	DOCENTE JUBILADO	100%
83	V-9.483.178	MARIA ROJAS	V-7.554.337	BENIGNO MENDOZA	DOCENTE ACTIVO	85%
84	V-11.648.934	KALATAYU DURAN	V-5.462.048	JENNIS MEDINA	DOCENTE ACTIVO	75%

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARLENE CAROLINA DIAZ MARTINEZ
Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana
Actuando por delegación de atribución y firma del Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, Héctor Rodríguez Castro, conferida mediante Resolución DM/Nº 017, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.965, de fecha 17 de septiembre de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS Y NATURALES

Aviso Oficial

En la sesión celebrada el día 09 de abril de 2025, esta Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, declaró vacante el Sillón VI que ocupaba el doctor Roberto Callarotti, quien falleció en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, el 07 de abril de 2025. En consecuencia y de acuerdo con el Artículo 5° del Reglamento de la Corporación, los Aspirantes a dicho sillón pueden dirigir sus peticiones al Presidente de la Academia indicando en ellas los méritos en que las fundamentan y acompañando los documentos, comprobatorios del caso. Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

a) Ser venezolano, mayor de treinta años y estar domiciliado en el área metropolitana de la ciudad de Caracas.

b) Poseer título de doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, doctor en Ingeniería, licenciatura o título profesional equivalente en Ingeniería, Arquitectura, Química, Geología, Geodesia, Biología y otras materias comprendidas dentro de las Ciencias Naturales; o poseer reconocida competencia, demostrada a través de sus actuaciones como especialistas, en la realización de labores importantes enmarcadas dentro de las áreas específicas de tales ciencias.

c) Haber publicado alguna obra o conjunto de trabajos sobre Ciencias Físicas, Matemáticas o Naturales, cuyo aporte al conocimiento de estas ciencias haya sido bien reconocido por su significativa contribución; o haber desempeñado alguna cátedra, regentada como profesor o investigador titular por más de cuatro años, sobre alguna de tales materias, en cualquier Instituto de Estudios Superiores reconocido por el Ministerio de Educación o por el Concejo Nacional de Universidades, según sea el caso.

Las peticiones que se reciban se harán del conocimiento de los Individuos de Número y si cinco de ellos propusieran su aceptación, se considerara al aspirante como candidato y se le tendrá en cuenta para la elección correspondiente.
A su vez, los Individuos de Número podrán proponer candidaturas en escritos firmados por cinco de ellos en donde se haga constar la aquiescencia del propuesto y las credenciales que sustentan su candidatura.
Las peticiones se recibirán en la Secretaria de esta Academia, hasta cuarenta días de haber sido publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los 30 días del mes de julio de dos mil veinticinco Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.
Comuníquese y Publíquese.

Deanna Marcano
Secretaria Académica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS Y NATURALES

Aviso Oficial

En la sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, esta Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, declaró vacante el Sillón VIII que ocupaba el doctor Carlo Caputo Frauenfelder, quien falleció en la ciudad de Santiago de Chile, el 23 de julio de 2025. En consecuencia y de acuerdo con el Artículo 5° del Reglamento de la Corporación, los Aspirantes a dicho sillón pueden dirigir sus peticiones al Presidente de la Academia indicando en ellas los méritos en que las fundamentan y acompañando los documentos, comprobatorios del caso. Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

a) Ser venezolano, mayor de treinta años y estar domiciliado en el área metropolitana de la ciudad de Caracas.

b) Poseer título de doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, doctor en Ingeniería, licenciatura o título profesional equivalente en Ingeniería, Arquitectura, Química, Geología, Geodesia, Biología y otras materias comprendidas dentro de las Ciencias Naturales; o poseer reconocida competencia, demostrada a través de sus actuaciones como especialistas, en la realización de labores importantes enmarcadas dentro de las áreas específicas de tales ciencias.

c) Haber publicado alguna obra o conjunto de trabajos sobre Ciencias Físicas, Matemáticas o Naturales, cuyo aporte al conocimiento de estas ciencias haya sido bien reconocido por su significativa contribución; o haber desempeñado alguna cátedra, regentada como profesor o investigador titular por más de cuatro años, sobre alguna de tales materias, en cualquier Instituto de Estudios Superiores reconocido por el Ministerio de Educación o por el Concejo Nacional de Universidades, según sea el caso.

Las peticiones que se reciban se harán del conocimiento de los Individuos de Número y si cinco de ellos propusieran su aceptación, se considerara al aspirante como candidato y se le tendrá en cuenta para la elección correspondiente.
A su vez, los Individuos de Número podrán proponer candidaturas en escritos firmados por cinco de ellos en donde se haga constar la aquiescencia del propuesto y las credenciales que sustentan su candidatura.
Las peticiones se recibirán en la Secretaria de esta Academia, hasta cuarenta días de haber sido publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los treinta días del mes de julio del dos mil veinticinco Año 215º de la Independencia, 165º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.
Comuníquese y Publíquese.

Deanna Marcano
Secretaria Académica

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

No. 2026-023
Años 216° 167° y 27°

La Academia Nacional de Medicina en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril del 2026 y de acuerdo con el Artículo 13 del estatuto declara vacante el Sillón XXXVI de Individuo de Número por el fallecimiento del Académico José **Rodríguez Casas.**

En conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, se recibirán candidatos para ocuparlo hasta noventa días a partir de la presente fecha.

Caracas, 08 de Septiembre de 2026

Comuníquese y publíquese

Dr. Felipe Martín Piñate
Presidente

Dr. Carlos Cabrera Lozada
Secretario

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

No. 2026-025
Años 216° 167° y 27°

La Academia Nacional de Medicina en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Junio del 2026 y de acuerdo con el Artículo 13 del estatuto declara vacante el Sillón XXVII de Individuo de Número por el fallecimiento del Académico Mauricio **Goihman Yahr.**

En conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, se recibirán candidatos para ocuparlo hasta noventa días a partir de la presente fecha.

Caracas, 08 de Septiembre de 2026

Comuníquese y publíquese

Dr. Felipe Martín Piñate
Presidente

Dr. Carlos Cabrera Lozada
Secretario

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

No. 2026-027
Años 216° 167° y 27°

La Academia Nacional de Medicina en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Junio del 2026 y de acuerdo con el Artículo 13 del estatuto declara vacante el Sillón XL de Individuo de Número por el fallecimiento del Académico **HORACIO VANEGAS FISCHBACH.**

En conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, se recibirán candidatos para ocuparlo hasta noventa días a partir de la presente fecha.

Caracas, 08 de Septiembre de 2026

Comuníquese y publíquese

Dr. Felipe Martín Piñate
Presidente

Dr. Carlos Cabrera Lozada
Secretario

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

No. 2026-021
Años 216° 167° y 27°

La Academia Nacional de Medicina en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Julio del 2025 y de acuerdo con el Artículo 13 del estatuto declara vacante el Sillón XXX de Individuo de Número por el fallecimiento del Académico **Félix José Amarista Millán.**

En conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, se recibirán candidatos para ocuparlo hasta noventa días a partir de la presente fecha.

Caracas, 08 de Septiembre de 2026

Comuníquese y publíquese

Dr. Felipe Martín Piñate
Presidente

Dr. Carlos Cabrera Lozada
Secretario

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 042 **Caracas, 07 de octubre de 2026**
216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 5.360 de fecha 15 de junio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el Artículo 17, numeral 2 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MARÍA MERCEDES MORILLO ROMERO**, titular de la **Cédula de Identidad N° V-18.292.727**, en su carácter de **Directora General Encargada de Aprovechamiento de la Basura** adscrita al Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, designada mediante Resolución N° 038 de fecha 11 de septiembre de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.461 de fecha 17 de septiembre de 2026, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Decidir sobre las solicitudes de inscripción de las personas jurídicas públicas o privadas, como manejadoras y recuperadoras de residuos y desechos no peligrosos, según corresponda, en el Registro Nacional de Manejadores de Residuos y Desechos, a cargo de este Ministerio.
2. Decidir sobre las solicitudes de autorización para el manejo y recuperación de desechos o residuos no peligrosos, a cargo de este Ministerio, incluyendo las actividades de acopio, transporte, almacenamiento y recuperación.
3. Decidir sobre las solicitudes de inscripción en el Registro de Productores de envases y empaques de un uso y neumáticos (ReProd).
4. Decidir sobre las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Manejadores de Residuos y Desechos No Peligrosos (ReNMARD) (Recolección, Transporte, Traslado, Almacenamiento, Acopio, Recuperación).
5. Decidir sobre las solicitudes de aprobación de los Programas de Responsabilidad Extendida del Productor, a cargo de este Ministerio.

6. Tramitar y decidir las solicitudes de autorización de importación y exportación de materiales recuperables provenientes de residuos no peligrosos.
7. Tramitar y emitir la constancia de desempeño de las actividades relativas al manejo y recuperación de desechos y residuos no peligrosos.
8. Tramitar y expedir el certificado de sustentabilidad ambiental de materiales, productos y procesos que en su denominación comercial o información publicitaria se presenten como ecológicos, reciclables, biodegradables o cualquier otra denominación, signo o distintivo que lo sugiera.
9. Tramitar la constancia de factibilidad ambiental de propuestas relacionadas con métodos y tecnologías para el manejo de materiales provenientes de residuos o desechos no peligrosos.

Los actos emitidos en estas materias, por la funcionaria delegada con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantienen su eficacia salvo que estén viciados por causales que comporten su nulidad absoluta.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la Directora General delegada será plenamente responsable por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriba en ejercicio de la presente Delegación.

TERCERO: La Directora General delegada en la presente Resolución deberá presentar un informe mensual detallado al Despacho del Ministro, de todos y cada uno de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de esta delegación. Dicho informe es obligatorio so pena de incurrir en responsabilidades civiles, administrativas y penales.

CUARTO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la Directora delegada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente delegación, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo
Despacho del Ministro

NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
Designado mediante Decreto N° 5.360, de fecha 15 de junio de 2026 y publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.034, de fecha 15 de junio de 2026

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 294**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la Abogada **HIRALIT DEL VALLE PINTO SUMOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-27.725.754, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en materia Contra las Drogas, con sede en Valencia.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 326**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la Abogada **AICEYOMAR JOSANNY PÉREZ GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-23.514.313, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA**, Extensión Cabimas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 327**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la Abogada **NILSA KATHERINE ESPINOZA MEDINA,** titular de la cédula de identidad Nº V-19.120.928, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia territorial en el Municipio Cabimas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Cabimas.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 328**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la Abogada **HEIDY CAROLINA FLORES FRANKLIN,** titular de la cédula de identidad Nº V-16.524.038, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2026
Años 216° y 167

RESOLUCIÓN **Nº 329**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar al Abogado **LEONARDO RAMÓN ALFREDO HERNÁNDEZ CARRILLO,** titular de la cédula de identidad Nº V-20.097.049, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es **PERSONAL.**
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIV - MES I **Número 43.479**

Caracas, miércoles 14 de octubre de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.